

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de abril de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Autónoma de Barcelona y Valencia.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del sumario que encabeza la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 22 de julio de 1972, página 13245, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado:

«Orden de 18 de abril de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Autónoma de Barcelona y Valencia.»

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia por la que se convocó a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 27 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 20 de septiembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (García Morato, 7, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de julio de 1972.—El Presidente, José Antonio García-Trevijano.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se selecciona para celebrar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas al personal del grupo «A» de la Escala docente de Universidades Laborales ingresado por convocatoria de fecha 15 de septiembre de 1971.

Hmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de 15 de septiembre de 1971 que convoca pruebas selectivas para plazas del grupo «A» de la Escala docente de Universidades Laborales, una vez realizada la fase concurso-oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso-oposición para plazas del grupo «A» de la Escala docente de Universidades Laborales.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas señalados en la base decimotercera de la convocatoria para personal de la Escala docente, grupo «A», a los siguientes opositores:

A) PARA PLAZAS DE IDIOMAS

Geografía e Historia

Don Manuel Ángel García Parody.
Don Jaime Naranjo González.
Doña María del Pilar Domingo Rosell.
Doña María Dolores Galbis Blanco.
Doña María de los Angeles Vati Oieda.
Doña María Dolores Rodríguez Barbero.
Doña María Elena Rodríguez Sánchez.
Doña María Victoria Sancho Tello de Carranza.
Don Miguel Ángel Mateos Rodríguez.

Latín

Don Manuel Pérez Martín.

Lengua Española

Doña María Luisa Rodríguez Sánchez.
Don José Ramón González García.
Don Antonio Mayor Sánchez.
Don Gaspar Merino Quijano.
Don Enrique Gómez Aguado.
Doña María del Carmen Sanchis Calvo.
Don Ramón Cao Martínez.
Don Carlos Sánchez Polo.
Don José María Fernández Gutiérrez.
Doña Josefa Ligero Montero.

B) PARA PLAZAS DE IDIOMAS

Francés

Doña María Concepción Sena García-Castrillón.
Don Anselmo Hernando Sánchez.
Don Enrique Prades Aicón.
Don José Antonio Gallego Sandoval.
Don Nicolás González Jiménez.
Doña María Sol Acín Monras.
Don Serafin Gonzalez Gonzalez.

Inglés

Don Angel Melendo Gracia.
Doña María Teresa López Lavigne.
Doña Magdalena Sofia Arillo Crespo.
Don Alfredo Ayza Roca.
Doña María Josefa Sánchez Carrasco.
Don Antonio Ferrando Francés.
Don Pedro Sanz Orza.

C) PARA PLAZAS DE CIENCIAS

Ciencias Naturales

Don Urbano Alonso Díez.
Don Pedro Tavira Vargas Zuñiga.

Física y Química

Don Angel Benedi Marco.
Don Manuel Gilabert Nogués.
Don José Ignacio González Guerrero.
Don Andrés García Sánchez.
Doña Isabel Escalona Santafé.
Doña María Milagros Domínguez Seoane.
Don Juan Manuel Quisiant Montero.

Matemáticas

Don José Oliveros Troncoso.
Don Enrique García Carrasco.
Don Francisco García Estarlich.
Don Vicente Fraile Ovejero.
Don Pascual Sempere Verdú.
Don Antonio López Castro.
Don Lorenzo González García.
Don Angel Jiménez Hernandez.
Doña María Rodríguez Barrio.
Doña María Esther Muruats Gallo.
Doña Purificación Hervás Burgos.
Doña Cristina González Pérez.
Don Antonio Viñuales Alberdi.

D) PARA PLAZAS DE DIBUJO

Don Santiago Costán Fernández Salinero.
Don Pedro Rueda Herrador.
Don Manuel Aguado Octavio de Toledo.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición y que figuren relacionados en el parrafo anterior de esta Resolución presentarán, dentro del plazo señalado en la base decimosexta de la convocatoria del concurso-oposición, la documentación que en la norma se exige.

Los que no completen la documentación en el plazo anteriormente señalado no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas de los seleccionados, así como la fecha en que deberán incorporarse a los mismos.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de julio de 1972.—El Director general, Efrén Borrajo.

Ilmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 17 de julio de 1972 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 30 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, del Ministerio del Aire.

Se anuncian 30 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley 31/1968, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación de dicho Cuerpo, y el Decreto 3126/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 101), por el que se aprueba el Reglamento orgánico del referido Cuerpo.

Los aspirantes seleccionados asistirán a un curso que se desarrollará del 8 de enero de 1973 al 8 de enero de 1974.

Dicho curso constará de dos partes:

Una teórica, que se efectuará en Madrid, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, seguida de un período de prácticas, a realizar en los Centros que se designen de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Las bases que habrán de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a las plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años cumplidos en la fecha de la convocatoria.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor en caso de que el aspirante sea menor de edad y no emancipado.
- Buena conducta moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

f) Reunir, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

Primera. Ser Piloto militar con categoría no inferior a Suboficial.

Segunda. Ser Especialista del Ejército del Aire, con título de Operador de Alerta y Control, o Suboficial del Arma de Aviación, en posesión del título de Controlador de Aeródromos y Aproximación.

Tercera. Ser Piloto civil, con título de categoría no inferior a Piloto comercial.

Cuarta. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, General, Laboral o Técnico o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil—Jefatura de Instrucción—del Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, teniendo en cuenta las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias irán acompañadas de la fotocopia del título que da derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el apartado f) del artículo primero, así como de cuatro fotografías del interesado; una de ellas, pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carné, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

c) Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos hechos por giro postal o telegráfico.

d) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera de plazo señalado.

e) Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, se facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

f) Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o dependencia quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la Hoja de Servicios y de Hechos o de la Filiación y Hoja de Castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

g) Las instancias, enviadas por correo, deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Aire», con indicación del día, hora y lugar en que los admitidos deben efectuar su presentación, así como la composición nominal del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Art. 5.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por las autoridades militares correspondientes. El viaje y estancia de los aspirantes procedentes de paisano será por cuenta suya.

Art. 6.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

- Primera. Reconocimiento médico.
- Segunda. Psicotécnicas, de cultura general y de conocimientos aeronáuticos.
- Tercera. Conocimientos del idioma Inglés.

Las plazas convocadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación obtenida. En caso de empate, la clasificación se ajustará a las siguientes reglas:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el de más edad.

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de los que deben cubrir las plazas convocadas, los cuales serán pasaportados oportunamente para su incorporación al curso.

El personal militar percibirá las dietas reglamentarias de viaje y durante el curso y prácticas las dietas o la asignación de residencia que le corresponda.

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán, debidamente reintegrados, a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, Madrid, dentro del plazo de un mes, contado a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento, para los de procedencia civil.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, do no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía, para los de procedencia civil.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o del distrito correspondiente a la residencia del interesado, o de la Guardia Civil cuando el interesado viva en zona rural, para los de procedencia civil.

d) Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez del domicilio, o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en el Cuerpo de los aspirantes civiles menores de veintiún años, no emancipados.

e) Los de procedencia civil deben remitir fotocopia del título de Piloto o certificado de estudios exigidos; los aspirantes civiles con título de Piloto militar (Escala de Complemento) remitirán, con la fotocopia del título, copia de las Hojas de Servicios y de Hechos o de la Filiación y Hoja de Castigos, según corresponda.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

Los alumnos que no efectúen su presentación al curso en la fecha indicada, según se establece en el principio de esta convocatoria, sin la debida justificación, se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.